

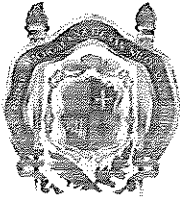
FGE-DGJDH-DNAL-SIJ-CV-017/2023
NUMERO DE REGISTRO UMSNH/DVSS/31/2023

CONVENIO ESPECÍFICO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO, REPRESENTADA POR LA DRA. YARABÍ ÁVILA GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE RECTORA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "LA UMSNH", Y POR LA OTRA, LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, REPRESENTADA POR EL MTRO. ADRIÁN LÓPEZ SOLÍS, FISCAL GENERAL, ASISTIDO POR EL MTRO. JULIO MEZA GAONA, COORDINADOR GENERAL DE LA POLICÍA DE INVESTIGACIÓN, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "LA FISCALÍA GENERAL"; Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", MISMAS QUE CELEBRAN EL PRESENTE CONVENIO AL TENOR DE LOS SIGUIENTES CONSIDERANDOS, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de campo, establece que la Fiscalía es un órgano autónomo, con personalidad jurídica, patrimonio propio, autonomía financiera, presupuestaria, técnica y de gestión.

Que la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, tiene como finalidad contribuir al desarrollo social, económico, político, científico, tecnológico, artístico y cultural de Michoacán, formando seres humanos íntegros, competentes y con liderazgo que generen cambios en su entorno, guiados por los valores éticos de



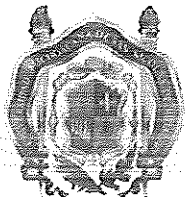
FGE-DGJDH-DNAL-SIJ-CV-017/2023
NUMERO DE REGISTRO UMSNH/DVSS/31/2023

nuestra Universidad, mediante programas educativos pertinentes y de calidad; realizando investigación vinculada a las necesidades sociales, que impulse el avance científico, tecnológico y la creación artística; estableciendo actividades que rescaten, conserven, acrecienten y divulguen los valores universales, las prácticas democráticas y el desarrollo sustentable a través de la difusión y extensión universitaria.

Que con fecha 23 de marzo de 2022, la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo y la Fiscalía General del Estado, celebraron el Convenio Marco de Colaboración el cual tenía como finalidad establecer las bases para que ambas instituciones organicen y desarrollen actividades académicas, mediante cursos, talleres, diplomados y capacitación científicas, tecnológicas, culturales, de investigación y de difusión.

Que para la Fiscalía General del Estado es de gran importancia el fortalecimiento de las personas servidoras públicas que integran la Policía de Investigación mediante herramientas que le sirvan para el cumplimiento de sus atribuciones como es el caso de los binomios, manteniendo una constante capacitación.

Que la administración de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo tiene como una de sus prioridades reforzar la seguridad de sus estudiantes universitarios, por tal motivo trata de implementar nuevos mecanismos de seguridad como es el contar con binomios en las instalaciones garantizando la seguridad de la misma y de sus estudiantes.



FGE-DGJDH-DNAL-SIJ-CV-017/2023
NUMERO DE REGISTRO UMSNH/DVSS/31/2023

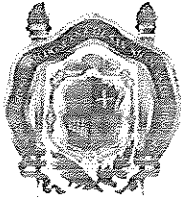
El presente Convenio de colaboración forma parte del Convenio Marco de Colaboración, por lo cual se suscribe, conforme a las siguientes:

DECLARACIONES

I. De "LA UMSNH" que:

- I.1. Fue creada mediante el Decreto Legislativo Número 9, del 5 de octubre de 1917, sancionado el día 15 del mismo mes y año por el entonces Gobernador del Estado, Ing. Pascual Ortiz Rubio; es una institución de servicio descentralizada del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, dedicada a la educación media superior y superior, a la investigación científica, la difusión de la cultura y la extensión universitaria, y de conformidad con los artículos 2 fracción VII y 20 de su Ley Orgánica vigente, contenida en el Decreto Legislativo Número 299, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 3 de febrero de 1986, y su reforma publicada en el mismo Periódico Oficial el 18 de septiembre de 1986, tiene atribuciones para celebrar convenios con otras instituciones públicas o privadas, nacionales o internacionales, por conducto de su representante legal que lo es el Rector.

- I.2. Su representante legal es la **Dra. Yarabí Ávila González**, quien acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 7 de enero de



FGE-DGJDH-DNAL-SIJ-CV-017/2023
NUMERO DE REGISTRO UMSNH/DVSS/31/2023

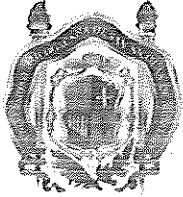
2023, expedido por la Comisión de Rectoría de la Universidad Michoacana.

- I.3. Su Registro Federal de Contribuyentes es **UMS-300101-KE8**.
- I.4. Señala como domicilio legal para recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en Santiago Tapia Número 403, Colonia Centro, C. P. 58000, de esta Ciudad de Morelia, Michoacán de Ocampo.

II. De “LA FISCALÍA GENERAL” que:

II.1. Es un órgano autónomo, con personalidad jurídica, patrimonio propio, autonomía financiera, presupuestaria, técnica y de gestión, al que compete la investigación de los delitos y su consecución ante los Tribunales, en términos de los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 99 y 100 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; así como de las leyes que de ambas emanen.

II.2. En términos de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Michoacán, el Ministerio Público es una Institución de buena fe, única, indivisible, independiente y autónoma, que representa el interés social en el ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, tratados e instrumentos



FGE-DGJDH-DNAL-SIJ-CV-017/2023
NUMERO DE REGISTRO UMSNH/DVSS/31/2023

internacionales, leyes generales, leyes nacionales y los demás ordenamientos aplicables.

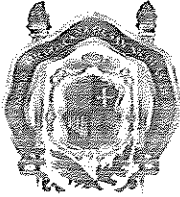
II.3. El **Mtro. Adrián López Solís**, Fiscal General, cuenta con las facultades para suscribir el presente Convenio conforme a lo establecido en el artículo 100, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, así como en los artículos 2, 18, 21 y 30, fracciones IX y XIII de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Michoacán, 6, fracción XV del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Michoacán.

II.4. El **Mtro. Julio Meza Gaona**, Coordinador General de la Policía de Investigación, cuenta con las facultades para asistir al Fiscal General en el presente Convenio conforme a lo establecido en el artículo 57, 58 fracción XXIII, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Michoacán.

II.5. Su Registro Federal de Contribuyentes es **FGE190224TK6**.

II.6. Señala como domicilio legal para recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en Periférico Paseo de la República, Número. 5000, Colonia, Sentimientos de la Nación, C.P. 58178, de esta Ciudad de Morelia, Michoacán de Ocampo.

III. De **"LAS PARTES"** que:



FGE-DGJDH-DNAL-SIJ-CV-017/2023
NUMERO DE REGISTRO UMSNH/DVSS/31/2023

III.1. En el presente Convenio no existe error, dolo, mala fe, violencia, lesión, ni vicio alguno del consentimiento o de la voluntad, que pudiera afectar su operación, formalización y cumplimiento.

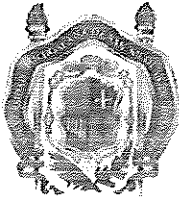
III.2. En virtud de lo anterior, están de acuerdo en realizar las actividades conjuntas y en sujetar sus compromisos a los términos y condiciones al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL OBJETO. El presente Convenio tiene por objeto establecer las bases y esquemas de colaboración entre la "LAS PARTES", para que "LA FISCALÍA GENERAL" entrene y/o capacite a un individuo humano, que forma parte del personal de "LA UMSNH" y a un canino, en adelante "LOS BINOMIOS" para la seguridad en las instalaciones de "LA UMSNH", fijando desde el ámbito de su competencia las condiciones y plan de trabajo para llevarlo a cabo.

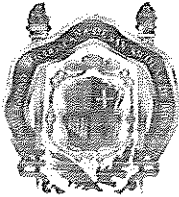
SEGUNDA. DE LOS COMPROMISOS. A fin de cumplir con el objeto del presente Convenio "LAS PARTES", asumen de manera enunciativa, los compromisos siguientes:

I. Por "LA FISCALÍA GENERAL":



FGE-DGJDH-DNAL-SIJ-CV-017/2023
NUMERO DE REGISTRO UMSNH/DVSS/31/2023

- I.1. Mantener una constante coordinación con **"LA UMSNH"** para la elaboración y aplicación de un plan de trabajo el cual se establecerá en un **ANEXO 1**;
 - I.2. Hacer del conocimiento a **"LA UMSNH"** de las características que deben cumplir **"LOS BINOMIOS"** para que puedan ser entrenados y/o capacitados;
 - I.3. Recibir la lista de **"LOS BINOMIOS"** a entrenar y/o capacitar;
 - I.4. Realizar los entrenamientos y/o capacitaciones adecuadas a **"LOS BINOMIOS"**; y,
 - I.5. Las demás que se establezcan para el cumplimiento del objeto del presente Convenio.
- II. Por **"LA UMSNH"**:
- II.1. Mantener una constante coordinación con **"LA FISCALÍA GENERAL"** para la elaboración y aplicación de un plan de trabajo el cual se establecerá en un **ANEXO 1**;
 - II.2. Cumplir con las características que señale **"LA FISCALÍA GENERAL"** para el entrenamiento de **"LOS BINOMIOS"**;

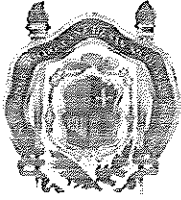


FGE-DGJDH-DNAL-SIJ-CV-017/2023
NUMERO DE REGISTRO UMSNH/DVSS/31/2023

- II.3. Entregar la lista de **"LOS BINOMIOS"** a entrenar y/o capacitar;
- II.4. En caso de ser necesario facilitar las instalaciones que sean necesarias para el entrenamiento y /o capacitación de **"LOS BINOMIOS"**;
- II.5. Poner a disposición los recursos materiales y humanos que sean necesarios para el cumplimiento del instrumento jurídico que se especifiquen en el **ANEXO 1**;
- II.6. Cubrir los gastos que requieran **"LOS BINOMIOS"** (alimento, medicamento, equipo) que se establezcan en el **ANEXO 1**;
- II.7. Las demás que se establezcan para el cumplimiento del objeto del presente Convenio.

TERCERA. DE LA DESIGNACIÓN DE LOS ENLACES. Para efecto de la ejecución y cumplimiento de las actividades inherentes al presente Convenio, **"LAS PARTES"** designan como enlaces a las siguientes personas:

- I. Por **"LA UMSNH"** al C. Pablo Israel Calderón Díaz, Jefe de Protección Universitaria.



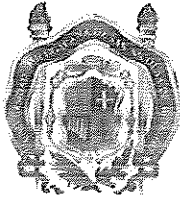
FGE-DGJDH-DNAL-SIJ-CV-017/2023
NUMERO DE REGISTRO UMSNH/DVSS/31/2023

II. Por **“LA FISCALÍA GENERAL”** La persona titular de la Unidad Canina Especializada.

CUARTA. DEL FINANCIAMIENTO. Las condiciones financieras para el desarrollo de los trabajos objeto del presente Convenio, serán establecidas en el plan de trabajo el cual se establecerá en un **ANEXO 1**, y habrán de pactarse de común acuerdo en cada caso concreto y de conformidad a sus posibilidades presupuestarias de cada institución. Todo acuerdo específico deberá precisar los derechos y obligaciones de cada una de **“LAS PARTES”** en términos de presupuesto, financiamiento y condiciones materiales en general.

QUINTA. DE LA IMAGEN INSTITUCIONAL. **“LAS PARTES”** podrán utilizar el logotipo o el emblema de una y otra, previo aviso y autorización, exclusivamente para efectos del cumplimiento del presente Convenio, en las publicaciones, programas, identificaciones, material didáctico o cualquier otro medio de difusión que se llegue a elaborar o producir con motivo del cumplimiento del objeto de este Convenio.

SEXTA. DE LA VIGENCIA. **“LAS PARTES”** convienen que el presente Convenio surtirá efectos legales a partir de su firma y tendrá vigencia hasta que se terminen los entrenamientos y/o capacitaciones a **“LOS BINOMIOS”**, sin perjuicio que se cumplan las actividades y programas ya iniciados, conforme a los planes y acuerdos, los que continuarán hasta su total conclusión.



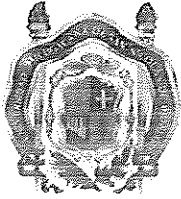
FGE-DGJDH-DNAL-SIJ-CV-017/2023
NUMERO DE REGISTRO UMSNH/DVSS/31/2023

SÉPTIMA. DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente Convenio se podrá dar por terminado mediante aviso por escrito y con 60 sesenta días de anticipación, sin perjuicio de los trabajos que se estén desarrollando a la fecha, los que deberán continuar hasta su total terminación.

OCTAVA. DE LAS MODIFICACIONES. El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado de común acuerdo y dichas modificaciones solo serán válidas cuando hayan sido hechas por escrito y firmadas por "**LAS PARTES**", asimismo, los asuntos que no se encuentren expresamente previstos en estas cláusulas, serán resueltos de común acuerdo, y las decisiones que se tomen deberán hacerse por escrito y estarán firmadas por sus representantes, anexando dichas constancias al presente Convenio como partes integrantes del mismo.

NOVENA. DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Para la resolución de cualquier duda o controversia que llegara a suscitarse con motivo de la interpretación y ejecución del presente instrumento legal "**LAS PARTES**" convienen en resolverla a través del diálogo y la conciliación, en caso de subsistir desavenencias, acuerdan expresamente someterla a la jurisdicción de los Tribunales competentes con sede en la Ciudad de Morelia, Michoacán de Ocampo, por lo que renuncian a cualquier fuero que, por razón de sus domicilios, presentes o futuros, pudiera corresponderles.

DÉCIMA. DE LA RESPONSABILIDAD LABORAL. "**LAS PARTES**" convienen que, derivado del presente instrumento legal, no existe ni existirá en el futuro relación laboral alguna entre ellas, ni entre las personas y/o personas servidoras



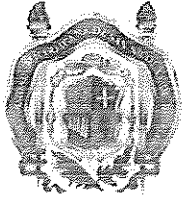
FGE-DGIDH-DNAL-SIJ-CV-017/2023
NUMERO DE REGISTRO UMSNH/DVSS/31/2023

públicas que participen en la implementación de este instrumento; por lo que en ningún caso y bajo ninguna circunstancia asumirán responsabilidad de patrón solidario o sustituto. El personal que haya sido contratado directa o indirectamente por "**LAS PARTES**" será responsabilidad única y exclusiva de aquélla a quien corresponda.

DÉCIMA PRIMERA. DE LA AUSENCIA DE VICIOS. "**LAS PARTES**" reconocen que el presente Convenio no tiene error, dolo, lesión, mala fe, ni cualquier otro vicio o defecto de la voluntad de "**LAS PARTES**" que lo pudiera invalidar, por lo que se comprometen en aportar la voluntad y el esfuerzo necesarios para su eficaz cumplimiento, señalando que en caso de duda o discrepancia en su integración, éstas se resolverán cordialmente y de común acuerdo.

DÉCIMA SEGUNDA. DE LA CONFIDENCIALIDAD. "**LAS PARTES**" acuerdan no divulgar los datos, documentos, conocimientos e informes que haya obtenido con motivo del presente Convenio, ya que tienen carácter de confidenciales, de acuerdo con la normatividad en materia de Protección de Datos.

DÉCIMA TERCERA. DE LA TRANSPARENCIA. "**LAS PARTES**" convienen que se tendrá como principio la máxima publicidad y que, en virtud del presente Convenio, podrán recibir de la otra parte información técnica, jurídica y administrativa de carácter confidencial y reservado en términos de lo previsto en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo.



NÚMERO DE REGISTRO UMSNH/DVSS/17/2023/FGE
FGE-DGJDH-DNAL-SIJ-CV-017/2023

“LAS PARTES” convienen que las publicaciones de diversas categorías, así como las coproducciones y difusión objeto del presente instrumento, se realizarán de común acuerdo.

Queda expresamente entendido que “LAS PARTES” podrán utilizar los resultados obtenidos en las actividades amparadas por el presente instrumento, en sus tareas académicas.

Enteradas “LAS PARTES” del contenido y alcance legal del presente instrumento, lo firman por duplicado, el día 15 de junio de 2023, en la Ciudad de Morelia, Michoacán de Ocampo.

POR “LA UMSNH”

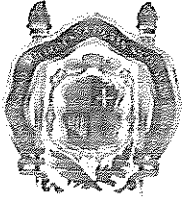
POR “LA FISCALÍA GENERAL”

(FIRMADO)

(FIRMADO)

DR. YARABÍ ÁVILA GONZÁLEZ
RECTORA

MTRO. ADRIÁN LÓPEZ SOLÍS
FISCAL GENERAL



FGE-DGJDH-DNAL-SIJ-CV-017/2023
NUMERO DE REGISTRO UMSNH/DVSS/31/2023

Revisado en su legalidad

(FIRMADO)

DR. RAÚL CARRERA CASTILLO
ABOGADO GENERAL DE LA UMSNH

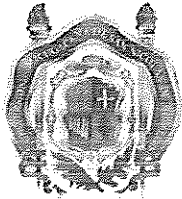
(FIRMADO)

MTRO. JULIO MEZA GAONA
COORDINADOR GENERAL DE LA
POLICIA DE INVESTIGACIÓN

(FIRMADO)

DRA. ELIZABETH VÁSQUEZ BERNAL
DIRECTORA DE VINCULACION Y
SERVICIO SOCIAL

La presente hoja de firmas corresponde al Convenio Especifico, celebrado por la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo y la Fiscalía General del Estado de Michoacán, en la Ciudad de Morelia, Michoacán de Ocampo, el día 15 de junio de 2023.



NÚMERO DE REGISTRO UMSNH/DVSS/17/2023/FGE
FGE-DGJDH-DNAL-SIJ-CV-017/2023

ANEXO 1

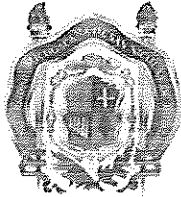
**CORRESPONDIENTE AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN
NÚMERO DE REGISTRO UMSNH/DVSS/17/2023/FGE Y NÚMERO FGE-
DGJDH-DNAL-SIJ-CV-017/2023**

El presente ANEXO corresponde al plan de trabajo correspondiente a la **CLÁUSULA SEGUNDA. DE LOS COMPROMISOS** del Convenio Específico de Colaboración Número de Registro **UMSNH/DVSS/17/2023/FGE** y Número **FGE-DGJDH-DNAL-SIJ-CV-017/2023**, celebrado por la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo y la Fiscalía General del Estado de Michoacán, en la Ciudad de Morelia, Michoacán de Ocampo, el día 15 de junio de 2023.

Para dar cumplimiento al objeto del Convenio mencionado en el párrafo anterior, es necesario contar con lo siguiente:

1. CARACTERÍSTICAS QUE DEBEN CUMPLIR “LOS BINOMIOS”

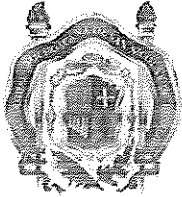
BINOMIOS	
PERFIL DEL EJEMPLAR CANINO	PERFIL DEL MANEJADOR
<p>PERRO VERDE</p> <p>Es aquel perro que tiene todas las cualidades para ser entrenado, pero que no está entrenado puede ser un perro que tiene trabajo de mordida y atractor muy alto, pero no está entrenado para perro detector y no conoce ningún olor.</p>	<p>El manejador canino fungirá como cuidador del ejemplar, y este dependerá completamente de las cualidades de su manejador para la satisfacción de sus necesidades de alimentación e higiene, adiestramiento, seguridad e incluso afecto y que cuente con el perfil profesional para llevar acabo de forma eficiente y honesta su actividad como binomio.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Activo. ✓ Empaña con los caninos. ✓ Paciencia. ✓ Expresión oral. ✓ Expresión corporal. ✓ Iniciativa.



NÚMERO DE REGISTRO UMSNH/DVSS/17/2023/FGE
FGE-DGJDH-DNAL-SIJ-CV-017/2023

		<ul style="list-style-type: none">✓ Condición física del manejador.✓ Disposición al trabajo.✓ Interpretación del perro.✓ Desplazamiento con el perro.✓ Competente.✓ Valor.
EDAD DEL EJEMPLAR	Se recomienda que el ejemplar canino tenga entre 1- 2 años de edad.	RESPONSABILIDADES DEL MANEJADOR CANINO
RAZA RECOMENDADA DEL EJEMPLAR	Entre las razas más específicas que se emplean en el trabajo de detección se encuentran pastor belga malinois, pastor alemán y labradores.	<ul style="list-style-type: none">✓ La realización de servicios durante el turno, inspección de instalaciones etc.✓ Documentación administrativa inherente a la unidad canina.✓ Limpieza y mantenimiento de las instalaciones.✓ Cuidado de los caninos.✓ Alimentación de los caninos cuidado del equipo de trabajo.✓ Medidas de seguridad para evitar accidentes para personal del área.
ESTADO DE SALUD	Que el ejemplar canino se encuentre en óptimas condiciones médicas y físicas	
DISPONIBILIDAD	El ejemplar canino tengas las aptitudes y características necesarias para poder realizar las actividades deseadas durante el desarrollo del entrenamiento.	
SOCIALIZACION	El ejemplar canino no debe de mostrar agresión hacia las personas y a otros caninos.	
TENDENCIA A NO DISTRAERSE	El ejemplar debe mantener una misma intensidad durante el desarrollo del entrenamiento.	
CONSTANCIA		
RESISTENCIA	El canino debe de contar con una buena resistencia física.	
IMPULSO DE PRESA Y CAZA		
SEGURO		

Tu texto aquí 1

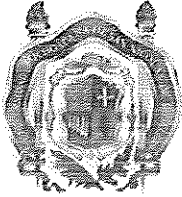


NÚMERO DE REGISTRO UMSNH/DVSS/17/2023/FGE
FGE-DGJDH-DNAL-SIJ-CV-017/2023

2. MATERIAL DE TRABAJO INDISPENSABLE PARA EL ENTRENAMIENTO Y LA CAPACITACIÓN.

CANTIDAD	MATERIAL
	PSEUDOAROMAS
	TRANSPORTADORAS
	PELOTA / KONG
	CORREA
	CAJAS DE AROMAS/ MOCHILAS PARA PRACTICAS DE ENTRENAMIENTO
	COLLAR DE CORRECCIÓN
	COLLARES FIJOS
	BOLSA DE QUEBLACK
	ARNÉS
	GUANTES DE NITRILO
	TIJERAS/ PINZAS
	GASAS
	KITS DE ASEO PARA LOS CANINOS
	JAULAS/ CANILES
	ALIMENTO PREMIUM PARA LOS EJEMPLARES
	TRASPORTE PARA LOS EJEMPLARES
SUBTOTAL	\$97,024.02
IVA	\$15,523.84
TOTAL	\$112,547.86

Véase estimado de inversión de Prototipo K9 S.A. de C.V.



NÚMERO DE REGISTRO UMSNH/DVSS/17/2023/FGE
FGE-DGJDH-DNAL-SIJ-CV-017/2023

3. ESTABLECER LAS CONDICIONES FINANCIERAS APROXIMADAS DE LOS ENTRENAMIENTOS Y CAPACITACIONES

CONCEPTO	PRECIO APROXIMADO
Caninos	\$ 50,000.00 c/u aprox.
Alimento Premium para los ejemplares	\$ 2, 000.00 por bulto

4. Establecer un cronograma donde se especifique los periodos aproximados de entrenamientos y capacitaciones, así como una fecha tentativa de conclusión.

CRONOGRAMA DE ENTRENAMIENTO DE CANINOS	
ACTIVIDAD	FECHA
ENTREGA	15 de junio de 2023
ENTRENAMIENTO	16 de junio al 16 de diciembre de 2023 (6 meses)
	16 de junio de 2023 al 16 de febrero de 2024 (8 meses)
NOTA	El entrenamiento puede ser de 6 meses a 8 meses depende de las capacidades de aprendizaje del canino

CRONOGRAMA DE CAPACITACIÓN DE MANEJADORES	
ACTIVIDAD	FECHA PROPUESTA
INICIO DE CAPACITACIÓN	1. 18 de diciembre de 2023 al 18 de febrero de 2024
	2. 19 de febrero de 2024 al 19 de abril de 2024
NOTA	La fecha de capacitación depende del término de los entrenamientos de los caninos. Las capacitaciones para los manejadores duraran dos meses.